



DJP-005406



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**RECÉPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA**
Nombre: DAVID HERRERA DIAZ
Fecha: 21/5/16
Hora: 3:42 PM

Funcionario : DAVID HERRERA DIAZ
Cargo : DIPUTADO
Institución : CÁMARA DE DIPUTADOS
Fecha Designación : 16-08-2016

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
RECTIFICATIVA, ID: 5028

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: DAVID	Segundo nombre	:
Primer apellido	: HERRERA	Segundo apellido	: DIAZ
Fecha de nacimiento	: 26-06-1959	Lugar de nacimiento	: SAN JUAN
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: INGENIERIA AGRICOLA		
Domicilio (calle)		Número	
Apartamento	: N/A	Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal	: N/A	Domicilio profesional	: CENTRO DE LOS HEROES
Teléfono	:	Celular	:
Fax	: 0000000000	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	01-2000	01-2002	ENCARGADO(A)	DIRECTOR DEL DISTRITO DE RIEGO VALLE DE SAN JUAN
MINISTERIO DE AGRICULTURA	01-1983	01-2002	ENCARGADO(A)	ENCARGADO DEPTO. DE PRODUCCION

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICAN	Segundo nombre	:
Primer nombre	A:	Segundo apellido	:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005406



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Primer apellido : Profesión : BIOANALISIS
Domicilio : Domicilio profesional :
Institución laboral :

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		11-02-1987			
		11-02-1987			
		06-02-1986			
		23-11-1995			
		06-04-2000			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		11-11-1962			
		19-12-1957			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-1989	APARTAMENTO			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,200,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar **soportadas** con los documentos correspondientes





DJP-005406



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-1998	ALMACÉN			REPÚBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	4,300,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	18-12-2015	SOLAR			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	900,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-1986	PARCELA			REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	1,750,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-1994	FINCA			REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	3,650,000.00
	23-01-2013	RESIDENCIA			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,200,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-2011	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2011		PESO DOMINICANO	1,000,000.00
	01-01-2000	AUTOMOVIL	TOYOTA	Corolla	2006		PESO DOMINICANO	525,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-1996	CAMION	DAIHATSU		1992		PESO DOMINICANO	400,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	01-01-2010	FULGONETA	TOYOTA		1996			100,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	PESO DOMINICANO	25,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	250,000.00

OBSERVACIONES

2.5. Bienes suntuarios

Las **informaciones** suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y **estar soportadas** con los documentos correspondientes



DJP-005406



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

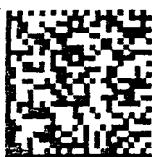
SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	REPUBLICA DOMINICANA		DAVID HERRERA DIAZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	11,429.55
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		DAVID HERRERA DIAZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	15,270.49
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		DAVID HERRERA DIAZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	1,300.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		DAVID HERRERA DIAZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,830.47
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		DAVID HERRERA DIAZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	1,562.41

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005406



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DAVID HERRERA DIAZ	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,474.65	43,060.20	29,575.95	145,898.70

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DAVID HERRERA DIAZ	VENTA Y COSECHA ALQUILER		MENSUAL	PESO DOMINICAN O	75,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	DIETA	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	45,000.00
DAVID HERRERA DIAZ	GASTOS REPRESENTACION	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	35,094.93

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005406



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		27-07-2016	DAVID HERRERA DIAZ	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	250,000.00	252,256.94
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		23-07-2013	DAVID HERRERA DIAZ	ASOCIACION MAGUANA DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	2,500,000.00	1,393,239.68
PERSONALES		09-08-2016	DAVID HERRERA DIAZ	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESISTA DOMINICANO (IMPRESCONDO)	PESO DOMINICANO	2,000,000.00	2,000,000.00
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS PERSONALES		01-06-2016	DAVID HERRERA DIAZ	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	800,000.00	800,000.00
		10-02-2016	DAVID HERRERA DIAZ	COOPERATIVA A CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	300,000.00	231,577.04
TARJETA DE CREDITOS		05-09-2016	DAVID HERRERA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	400,000.00	0.00
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		01-08-2016	DAVID HERRERA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	200,000.00	201,354.16
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		05-09-2016	DAVID HERRERA DIAZ	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	200,000.00	200,993.05
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		10-07-2013	DAVID HERRERA DIAZ	ASOCIACION MAGUANA DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	1,277,000.00	712,167.79

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005406

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	12,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	11,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	15,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	22,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	1,500.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	35,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS UNIVERSAL		08-09-2015	JEEP TOYOTA LAND CRUISER 2011	PESO DOMINICANO	0.00
AUTO SEGURO		01-01-2016	FURGONETA TOYOTA 1996	PESO DOMINICANO	300,000.00
AUTO SEGURO		01-01-2016	CAMION DAHATSU 1992	PESO DOMINICANO	500,000.00
SEGUROS UNIVERSAL		31-10-2016	AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA 2006	PESO DOMINICANO	0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, David Herrera Diaz, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

20/9/16

Fecha

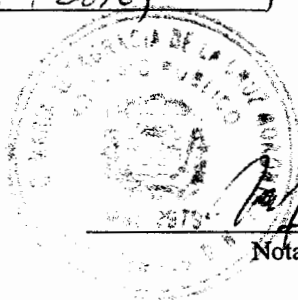
[Firma]
Firma

Yo, José María Altamirano Díaz, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) David Herrera Diaz, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 14 (Quince) días del mes de Septiembre, del año (2016)

Doy Fe,



Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.